ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE CÁMARAS NÚMERO 54
DONDE SE RECIBEN AVISOS SUSCRIPCIONES Y SOLICITADAS

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. No se devuelven los originales, publíquense ó no.
Los giros, órdenes y correspondencia deben dirigirse al representante de la empresa señor Julio Piquet.
Unicos agentes en Francia, Inglaterra y Bélgica; Mayence, Favre y C.ª—Paris: Calle de la Grange Batalliere núm. 18.

EL SIGLO

SUSCRIPCION
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes . . . . $ 1.00 | Número del día . . . $ 0.04
Por seis meses . . . $ 5.00 | Exterior, por un mes . $ 1.50
Por un año . . . . $ 10.00 | » » año . . $ 15.00
Número atrasado 0.20

SUSCRIPCION Á «EL SIGLO» Y «LA RAZON»

Por un mes . . . . $ 1.50 | Por un año . . . . $ 15.00
Por trimestre . . . $ 4.00 | Exterior, por mes . . $ 2.00
Por semestre . . . $ 8.00 | » » año . . $ 20.00

Montevideo—Miércoles 18 de Junio de 1902 — DIARIO DE LA MAÑANA — Año XXXIX—Núm. 11,246

Almanaque

Hoy miércoles 18 de Junio, santos Ciriaco y Paula mártires.
Sol sale 7 h. 7 m.; pónese 5 h. 56 m.; luna llena el 20.

EL SIGLO

La situacion política
Y LOS DEBERES DE LA PRENSA

Circunstancias agenas á nuestra voluntad, alejándonos momentáneamente de las tareas periodísticas, nos impidieron tomar en cuenta un artículo que, hace varios días, publicó el diario oficial, en el que se juzgaba en tono despreciativo á la prensa independiente. Segun ese artículo, que no hace mas que dar pública expresion á ideas que el presidente de la República suele divulgar entre sus íntimos, el periodismo ha descendido, en estos últimos tiempos, de un modo lamentable. No se publica hoy un solo diario capaz de abordar cuestiones que requieran algun estudio. La prensa vive en la actualidad explotando incidentes políticos sin importancia, incapaz de remontarse á los problemas económicos y administrativos. Hubo una época, siempre segun el diario de palacio, en que nuestra hoja estudiaba tales problemas, y aun se produjo el caso, lo reconoce el autor del artículo desde lo alto del Olimpo, en que alguna observacion fué atendida por el gobierno. Ahora, no se puede leer ningun diario. Todos han descendido al bajo nivel de órganos de camarillas políticas, cuyas opiniones no vale la pena de tomar en cuenta, y cuya contribucion al bien público es nula, cuando no va directamente contra ese ideal, cuando no se manifiesta en pugna con los verdaderos intereses nacionales. Tal es el juicio que profesa el oficialismo respecto de la prensa. Vamos á contestarlo, no por lo que pueda rozarnos personalmente, sino por la explotacion que con tales palabras se hace de la buena fe de ciertas gentes, que suelen llegar á creer y á decir que, en efecto, el mal del país es la prensa política, y que todos los males del organismo nacional quedarán suprimidos, como por encanto, el dia en que no haya en su seno mas que dos clases de elementos: los que se dediquen á plantar papas y los que se dediquen á describir como se plantan y á qué precios será posible venderlas.

La crítica que formula el diario oficial queda en el acto pulverizada, recordando que figuran hoy, en la prensa, ciudadanos tan ilustrados como el doctor Domingo Mendilaharsu y el doctor Juan Zorrilla de San Martin, á cuyos nombres bien podemos agregar el de Eduardo Ferreira, espíritu selecto, tan penetrante como estudioso, que ha dilucidado, en las columnas de un diario, á la par de los primeros, los mas difíciles problemas.—Contra ellos va dirigido el juicio apasionado é interesado de «La Nacion».—Y diciendo esto, dicho está todo. En cuanto á nosotros, colocados en esfera mas modesta, hemos dilucidado, tambien, así desde las columnas de «La Razon» como desde las de «El Siglo», todas las cuestiones que revestian verdadero interés general, supliendo, en lo posible, la preparacion, con el estudio que es fuente de aquella, y poniendo en esta parte de nuestra labor la misma sinceridad y la misma integridad de conciencia que en la propaganda política.—En último caso, bastaría recorrer las páginas de la prensa en un largo período, no lejano sino reciente, inmediato, para formar la conviccion de que todo lo dicho por el diario oficial no tiene mas fundamento que el deseo, por otra parte natural y en cierto modo respetable, de deprimir á la prensa que no responde á la voluntad del presidente de la República.

Confesamos, sin embargo, que, aparentemente, sólo aparentemente, los últimos días de la vida periodística se hallan de acuerdo con los deprimentes conceptos que se permite el diario oficial. Es verdad: durante los últimos quince días—el período es tal vez mas largo—la prensa independiente ha dedicado atencion, de un modo casi exclusivo, á los asuntos políticos. Así lo ha hecho, y ha procedido bien. Otra cosa desea, sin duda, el señor Cuestas, para quien la prensa no llenaría dignamente su mision sinó amparando con el silencio sus arbitrariedades crecientes y separando de las mismas la atencion del pueblo para hablar sobre temas económicos y administrativos, muy interesantes, sin duda, pero no en momentos en que se afrenta á la representacion y al país, con amenazas, no bien disipadas aun, que presagiaban funesto retroceso á un régimen opuesto en absoluto á todos los progresos administrativos y económicos. Pero la prensa no puede satisfacer ese deseo presidencial. Busque, el señor Cuestas, en otra parte, cómplices y encubridores para sus insensatos desbordes: en ella no los encontrará. Cada vez que sea necesario, hablará, claro y alto, en contra de su intolerable personalismo. La época que se inicia y en la que con tan detestable acierto ha iniciado ya su accion el presidente de la República, es política, como política, eminentemente política, es la lucha que reclama desde ahora la atencion y el esfuerzo de todo el país. Si el señor Cuestas lo quiere, si renuncia á la quimera, criminal y anti-patriótica no obstante ser quimera, de darse un sucesor, esa lucha se desarrollará en medio de una relativa calma, que aprovecharíamos todos para llevar la atencion á problemas de otra índole, á los que se hallan vinculados, sin duda, intereses muy valiosos. Pero si los síntomas que presenta hoy el cuadro general de la situacion se acentúan, si persiste el presidente de la República en imponer su voluntad á los representantes del pueblo, si la mazhorca, que señala no solo un vicio político sinó un vicio administrativo, desde que no se concilia con esa escrupulosidad impecable, exhibida en todo tiempo como desagravio de las locuras y de las persecuciones características del actual gobierno,—si la mazhorca, decimos, no desaparece en absoluto, corrida por el fracaso del primer ensayo, no habrá mas remedio que abrir una campaña política en regla contra ese personalismo del señor Cuestas, que no contento con oprimir al país durante el término de su mandato, pugna por extenderse á otro período, con la designacion de un sucesor que sería idéntico á su causante, agravado aún el mal, por su persistencia. Esa es la única conducta digna y patriótica en las actuales circunstancias. Si el diario oficial reclamara una prueba de lo que decimos, la encontraríamos en el doctor Eduardo Acevedo, en ese mismo intachable ciudadano, á quien con justicia,—una vez siquiera con justicia,—presenta en su diario, el presidente de la República, como modelo del periodista independiente y amante de la patria. Salió á la prensa el doctor Acevedo, hace tres dias: ¿para qué? ¿Para hablar del torno, de los vinos ó de la deuda diferida? No señor: para hacer el proceso de la política fatal adoptada por el señor Cuestas, para condenar los excesos de los últimos tiempos, para señalar al mandatario infiel las responsabilidades gravísimas en que incurre por el ejercicio censurable de su mandato. Puede estar satisfecha la prensa oficial: nos presentó como ejemplo al doctor Eduardo Acevedo: lo seguíamos anticipándonos á sus palabras, y lo seguiremos en adelante.

La eleccion de la Colonia

Hoy discutirá el Senado la cuestion de la Colonia. Dos informes contrarios han sido expedidos al respecto, dividiéndose las opiniones de los senadores en forma que hace difícil prever la solucion. La prensa en mayoría se ha pronunciado por el informe de la Comision de Legislacion en minoría, sosteniendo que el mismo colegio electoral que hizo senador al doctor José Ladislao Terra debe proceder á eleccion de suplentes. El diario oficial cree, por su parte, que el informe de la Comision en mayoría merece la sancion del Senado y que corresponde, por lo tanto, la eleccion de nuevo colegio electoral. Nuestra opinion se ha pronunciado ya, contra esta última solucion, y no hemos tenido motivo alguno para modificarla. Por el contrario, la hemos confirmado en un estudio mas detenido del asunto, atendiendo á las razones que vamos á exponer con la mayor brevedad.

Ante todo, bien podemos formular como un axioma la siguiente aseveracion: no hay un solo texto constitucional ó legal que dé fundamento al criterio de la mayoría de la Comision de Peticiones. El argumento principal, el único mas bien, aducido en favor de la solucion aconsejada por aquella, es que los colegios electorales cesan no bien han desempeñado su cometido. ¿Quien lo ha dicho? ¿Cuál es el artículo de la Constitucion ó de la ley de la materia, que así lo determina?—Imposible citarlo, porque no existe.—Agregaremos que, por otra parte, el colegio electoral de la Colonia no desempeñó su cometido. El artículo 35 de la Constitucion revela, bien á las claras, que la voluntad de los constituyentes ha sido que las vacantes dejadas por los senadores sean llenadas por suplentes, sin hacerse nueva eleccion. La ley de elecciones ha establecido que serán cuatro esos suplentes. Pues bien: el colegio electoral de la Colonia eligió solamente dos, pues los dos restantes, los señores Neves y Morelli, no eran elegibles, siendo nula, por lo tanto, su designacion. Si prevaleciera la doctrina de la Comision en mayoría, resultaría que un colegio electoral tendría facultad para hacer irrisorio el precepto consignado en el citado artículo 35. Con elegir suplentes no elegibles, la Constitucion quedaría burlada y habría que proceder á nueva eleccion de colegio electoral cada vez que un titular faltara. Se debe suponer, por lo menos hasta la prueba contraria, que los que han establecido un régimen político han establecido tambien los medios de hacerlo efectivo, no los de hacerlo irrisorio. Se debe creer, en consecuencia, que si la Constitucion dispone que los senadores serán reemplazados por suplentes, ha querido que la eleccion de suplentes recaiga en personas elegibles y no en ciudadanos inhabilitados para el caso. Por lo tanto, el colegio electoral de la Colonia debe integrar el número de suplentes hasta la cifra marcada por la ley. Debió elegir cuatro y solo eligió dos: designe los dos que faltan, y la Constitucion y las leyes quedarán cumplidas.

No se cumplirán, en cambio, si se adopta el criterio de la mayoría de la Comision. Ese criterio conduce, fatalmente, á una situacion inconstitucional. ¿Para qué se elegirá ese colegio electoral?—No será para que elija los suplentes del doctor Terra, pues ello sería un contrasentido. Para tal cometido, el indicado es el colegio que designó al titular. — Será entonces para elegir nuevo senador. ¿Y cual será el término del mandato de su mandato?—Una de dos: ó se le elige por un período complementario, con violacion del artículo 29 de la Constitucion, que dispone que los senadores durarán seis años en sus funciones; ó se le elige por todo el término de seis años, contra la segunda parte del mismo artículo, segun la cual el Senado se renovará por terceras, cada dos años.—En cualquiera de los dos extremos, la inconstitucionalidad es evidente. A eso conduce la solucion que aconseja la Comision en mayoría.

Entre tanto, ninguna objecion de órden constitucional ó legal puede oponerse al temperamento aconsejado por la minoría. El es, á mayor abundamiento, el que se armoniza mejor con la índole que ha querido atribuir la Constitucion á la Cámara de Senadores. No ha de reflejar esta, segun nuestro código fundamental y segun la doctrina, las variaciones incesantes de la opinion pública. Cada senador, con sus respectivos suplentes, ha de perpetuar el espíritu de aquella en el momento de la eleccion. Cámara esencialmente moderadora, la repeticion de elecciones resulta opuesta en absoluto á su carácter. La eleccion por el mismo colegio es la que puede asegurar ese carácter, [illegible] la índole conservadora, eminentemente conservadora, de la Cámara de Senadores.

No hay, pues, razon alguna para reabrir el comicio en el departamento de la Colonia. En cambio, existen razones poderosas para no hacerlo.—Ademas, abarcando el cuadro general de la situacion, encontramos razones políticas de indiscutible fuerza en favor de la solucion de la Comision en minoría. Dicha solucion, constitucional y legalmente preferible, es, tambien, la que mejor consulta la independencia de la Asamblea y la de los partidos políticos, desconocidas por el señor Cuestas, y á las que se halla vinculado el interes general. El presidente de la República ha lanzado, en su diario, frases arrogantes contra el Senado, creyendo que hay, entre los ciudadanos que lo forman, algunos á quienes intimidarán sus amenazas. Ha hecho insultar á los senadores para castigar su independencia en asunto de menor trascendencia política. Sería lamentable que pudiera llegar á creer que por tales medios había impuesto su voluntad en la cuestion de la Colonia.—Esta circunstancia contribuye á dar importancia al asunto. Se explica la espectativa del país, que tiene los ojos fijos en los senadores independientes.

Notas de Fénix

De cómo engañan las apariencias acaba de darnos un nuevo y elocuentísimo ejemplo el descubrimiento, en Rivera, de crímenes que permanecían envueltos en las tinieblas del misterio. Por lo pronto sábese que el apreciabilísimo vecino Roque Mora, que casi estaba en olor de santidad, es un malvado de época cartelero y que las señas de un estanciero [illegible] andan sonando, en el concepto de que se hubiera ejercido una venganza sangrienta por mano de aquel individuo, quien, á sabiendas, asesinó á persona no designada para el sacrificio.

La tragedia, de genuino sabor local, fronterizo, no puede ser mas interesante ni mas sorprendente. Tan solo le faltaría música adecuada, para llevar al colmo el sacudimiento que se siente en el espíritu y en la tierna curiosidad las extrañas circunstancias que rodean los hechos.

A propósito de apariencias que cautivan, en nuestros anales criminales tenemos al viejo Barleta, alma del asesinato ruidosísimo del doctor Feliceangelli. Con su barba blanca y su aspecto bondadoso, semejaba un patriarca venerable, de los tiempos bíblicos, marchando hacia el banquillo, en compañía de El Chivo y otro de sus cómplices, que en presencia de enorme multitud recibieron la muerte en la plaza de Artola.

***

Para atraer los fieles á sus templos, los pastores protestantes ingleses apelan á todos los medios. Ya uno había destinado en su iglesia un lugar dedicado á las bicicletas, y ahora, en Londres, el deán Wilberford acaba de autorizar á los que concurran á su capilla á que fumen en pipa, teniendo en cuenta que su parroquia se compone principalmente de gente del pueblo.

[illegible]

El asunto del Banco
LA ACTITUD DE UN SENADOR

[illegible]

POLÍTICA COLORADA
La entrevista con el general Tajes

[illegible]

REUNION DE SALADERISTAS

[illegible]

JUNTA ELECTORAL
SESION DE AYER
RESOLUCIONES ADOPTADAS

[illegible]

Cámara de Representantes
SESION DE AYER

[illegible]

DEL DOCTOR CUESTAS
El Congreso Pan-Americano

[illegible]

Asunto Humbert-Crawford
PEDIDO DE DETENCION

[illegible]

El cónsul oriental en Bélgica
INICIATIVA DE UN BANQUETE

[illegible]

Salvamento del vapor noruego «Hero»
DECLARACION DE DON BENITO BORRAZAS

[illegible]

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA
CONTINÚA EL CONFLICTO

[illegible]

El señor Acevedo Diaz

Despues de un breve descanso vuelve á las tareas periodísticas el distinguido ciudadano con cuyo nombre encabezamos estas líneas.

Reanuda su labor patriótica en las columnas de «El Nacional», desde las cuales ha prestado en diversos momentos indiscutibles servicios al país.

Saludamos al valiente periodista.

Teatros y Artistas

[illegible]

DATOS ESTADISTICOS
La mortalidad en Montevideo

[illegible]

EL VIAJE DE Mr. LOUBET
REGRESO DE RUSIA

[illegible]

VIDA SOCIAL
CRUZ ROJA URUGUAYA

[illegible]

SPORTS

[illegible]

INFORMACIONES

[illegible]

Telegramas

SERVICIO ESPECIAL

Sud Africa
EN LA COLONIA DEL CABO

[illegible]

Francia

[illegible]

[illegible]

Italia
LOS TRANVIAS DE MILAN

[illegible]

España
TERREMOTO EN MELILLA
LA REPÚBLICA CUBANA

[illegible]

Inglaterra

[illegible]

Estados Unidos

LOS SUCESOS DE FILIPINAS

Argentina

BAJANTE DEL RIO

Chile

Brasil

MOVIMIENTO OBRERO

MILITARES

Administración pública

Marítimas

DE TIERRA ADENTRO

EL TIEMPO

INSTRUCCION PÚBLICA

VALOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO CIVIL

JUDICIALES

"VIGOR"

La obra que antecede, escrita por el doctor Sanden, debe ser leída por todos los hombres.

Llene el siguiente cupon y se lo mandaré, gratis, porte pago, por vuelta de correo.

Nombre

Domicilio

DOCTOR SANDEN

SOLICITADAS

UN BUEN CONSEJO

Crónica Comercial

BOLSA

OPERACIONES OFICIALES

COGNAC V. H. O.

RECLAMOS

COCINAS A GAS

LIMPIEZA Y ECONOMÍA

ESPLÉNDIDA QUINTA

En la calle Agraciada 892, conocida por de Fariní. Se alquila. Para tratar, Piedras 182

Campo para lechería

"LA ACUMULATIVA"

Las enfermedades del pecho

El factor más importante.

La Naturaleza ha dotado al aceite de hígado de bacalao como el factor más importante de la reconstitución del organismo humano. El arte de Scott & Bowne ha perfeccionado la obra de la Naturaleza aumentando las saludables propiedades del aceite haciéndolo agradable, digerible y asimilable y completando su benéfica acción con el agregado de los hipofosfitos.

Siempre que el organismo esté debilitado, así como en su padecimiento resultante, la neurastenia y el crecimiento y desarrollo lento y deficiente de los niños, como en la convalecencia de casi todas las enfermedades, acúdase á la verdadera y legítima Emulsión de Scott, con toda confianza.

De venta en todas partes. SCOTT & BOWNE, QUIMICOS, NEW YORK.

Domingo Basso

GRANDES ESTABLECIMIENTOS DE HORTICULTURA Y ARBORICULTURA

SITUADOS EN COLÓN Y SAYAGO

FUNDADOS EL AÑO 1863

ABONOS QUÍMICOS

DESPACHO DE ADUANA

ARTÍCULOS DE MOLINO

OTROS PRODUCTOS

Registro de hipotecas

Tablada del Norte

Catalina O'Neill de Fernandez

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 6 DE JUNIO DE 1902

JOSÉ CHIAPPARA

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 17 DE JUNIO DE 1902

LA NUEVA ZELANDIA

PIEDRAS 204

Pabst Malt Extract

The Best Tonic

Extracto de Malta de PABST



Banco Hipotecario del Uruguay

BALANCE DEL MES DE MAYO DE 1902

TRIBUNALES

DESPACHOS

MANIFIESTO DE BUQUES

AGENCIA DE TIERRAS

Director Carlos Burmester

CALLE PIEDRAS 182

Ferrocarril Central del Uruguay

A LOS ACCIONISTAS

Oficina de Crédito Público

José L. Laugraud

Laureano Torrens

LOCAL REYLES

¡140,000 duraznero y ciruelos!

Hamacas de acero galvanizado

Espectáculos

AVISOS

SE VENDE

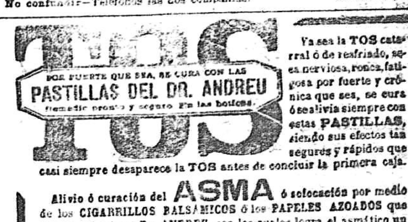
Colegio de Contadores

AGUA RUBINAT LLORACH

CÁPSULAS CIPRIDOL

ZÖMOTERAPIA

EL ZÖMOL



JUAN M. BASSO Y C.ª

HORTICULTORES

Banco de Londres y Río de la Plata

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: CALLE CERRITO NÚM. 203

TASA DE INTERESES

HERRAMIENTA TORNOS



TOS

PASTILLAS DEL DR. ANDREU

ASMA

ELIXIR ESTOMACAL DE SAIZ DE CARLOS



DROGUERIAS Y BOTICAS DEL MUNDO

COMPAÑÍA DE AGUAS CORRIENTES

Casa especial en aparatos sanitarios

Graberg y C.ª

CRIADEROS Ó MADRES ARTIFICIALES



OVO LECITHINE BILLON

NEURASTENIA, TRABAJO EXCESIVO, CONVALECENCIA, RAQUITISMO, ESCRÓFULAS, DETENCIÓN DE CRECIMIENTO, CLORO-ANEMIA, FOSFATURIA, DIABETES, etc.

F. BILLON, Farmacéutico, PARIS

Monte de Piedad Nacional

CAJA DE AHORROS

INSTITUTO PASTEUR CHAMBERLAND

VACUNA PASTEUR CONTRA EL CARBUNCLO

CARLOS LIPRANDI

SARANDÍ 250 — MONTEVIDEO



UNION INDUSTRIAL URUGUAYA

Ferrocarril C. del Uruguay

AVISO

POLVOS DE TOCADOR DE MENNEN

Banco Británico de la America del Sud

Ferrocarril y Tranvía del Norte

AVISOS EN EL TRANVÍA

AGENCIA DE TIERRAS

DIRECTOR: CARLOS BURMESTER

SECCIÓN ARRENDAMIENTO DE FINCAS

GARANTÍA DE ALQUILERES Á LOS PROPIETARIOS

AGENCIA DE TIERRAS — CALLE PIEDRAS NÚMERO 182 — MONTEVIDEO

Omnibus

[illegible]

Indicador profesional

[illegible]

CARLOS MARIA DE PENA — Abogado — Rincon 26.

CARLOS BURMESTER — Corredor y rematador, calle Piedras 182.

[illegible]

PEDRO ARAMBURU — Procurador — Estudio, Yaguaron 306.

[illegible]

FRANCISCO H. CORDERO, escribano público, calle Piedras 186. [illegible]

[illegible]

Oficiales

Tesorería G. de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 17 de 1902.

Esta tesorería procederá el dia de hoy al pago del presupuesto de alquileres de escuelas, correspondiente al mes de Mayo último.

El tesorero general.

873 jn 18 v jn 24

Direccion de Salubridad

[illegible]

Secretaría de la Universidad

[illegible]

Oficina de Crédito Público

Deuda de liquidacion — 25 % AMORTIZACION

[illegible]

Tesorería General de I. Primaria

Montevideo, Junio 9 de 1902.

Esta tesorería procederá el dia martes 10 del corriente al pago del presupuesto «Personal [illegible]» correspondiente al mes de Mayo pasado.

El tesorero general.

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 3 de 1902.

Llámase á concurso para proveer la Direccion de la Escuela [illegible] número 22, [illegible]

El Secretario General.

[illegible]

Secretaría de la Universidad

[illegible]

Direccion General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACION

[illegible]

Judiciales

Juzgado Letrado de Comercio

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber [illegible]

...vo extrajudicial que [illegible] han celebrado con sus acreedores. Resultando: que hechas las publicaciones de estilo, ninguna oposicion se ha deducido dentro del término legal; y Considerando: que las conclusiones del informe del síndico son favorables á los deudores; que el concordato, de cuya homologacion se trata, ha sido aceptado y firmado por más de la mitad de los acreedores representando mas de las tres cuartas partes del pasivo; de manera que se encuentra dentro de las condiciones establecidas en el inciso 1.o del artículo 1524 del Código de Comercio; Considerando: lo dispuesto en los artículos 1527 y 1542 del Código de Comercio; Por estos fundamentos: se aprueba el concordato celebrado por los señores Juan Caram é hijos con sus acreedores, publíquese esta sentencia en los diarios «El Tiempo» y EL SIGLO por el término legal, y ejecutoriada que sea, expídanse á los interesados los testimonios que pidieren y archívese el expediente.—Juan A. Saráchaga.—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, en Montevideo á cinco de Junio de mil novecientos dos. —Doy fé.—Avelino Javier Figares, escribano público.—Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicacion.—Montevideo, Junio 9 de 1902.—José Gerardo Canosa, escribano público.

819 jno 11 v jno 21

Juzgado Letrado de lo Civil

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Josefa Mandia y Suarez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de noventa dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Junio 7 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

818 jno 11 v jno 21

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Francisca Dolores Marta Maglioni Petit, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 20 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

629 myo 21 v jno 21

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Guillermina Pereira dos Santos, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de sesenta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 17 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

614 myo 19 v jlo 16

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Cabeuce, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa dias., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1902. — Pedro Moreno, Actuario.

272 ab 15 v jl 16

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Magdalena Pisano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 26 de 1902. — ANTENOR R. PEREYRA, Escribano Público.

711 my 21 v jn 29

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Bonifacio García de Zuñiga, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Junio 12 de 1902.—Antenor R. Pereyra, escribano público.

831 jno 12 v jlo 13

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Andres Cachon, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta dias bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1902. — Pedro Moreno, actuario.

724 jno 1.o v jno 30

Juzgado Letrado Departamental

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado departamental, doctor don Luis Benvenuto, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Elbio Arrizabalaga, previniéndose en consecuencia á todos cuantos tengan cuentas ú obligaciones con el fallido, que deben abstenerse de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa, previniéndose tambien á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido, los pongan á disposicion del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar sus créditos al síndico nombrado don Carlos D. Rodriguez dentro del término de sesenta dias á sus efectos. — Minas, 30 de Mayo de 1902. — DOMINGO E. GONZALEZ, Actuario.

1696 Jn 2 v ag 2

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: que en expedientillo seguido por don Inocencio Mederos y Bonilla, sobre rectificacion de partida, se ha dictado la resolucion que dice así: «Rocha, Mayo 19 de 1902: Visto este juicio de rectificacion de partida parroquial iniciado por Inocencio Mederos y Bonilla. Resultando: que Mederos y Bonilla se presenta acompañando el testimonio de partida del registro parroquial, en el cual figura como hijo natural de Carlota Bonilla y solicita que se modifique esa partida y se establezca que es hijo legítimo de don José Mederos y Carlota Bonilla. Resultando: que el peticionario ha presentado los testimonios que obran de f. 1 á 4 por los cuales se justifica el matrimonio [illegible] miento de sus [illegible] y oido el señor Agente Fiscal, accedió á la modificacion solicitada por el peticionario. Considerando: Que de los testimonios de los registros civil y parroquiales que lucen de f. 1 á 4, resulta palmario el error reclamado y que aparece en la partida de nacimiento ó bautizo de f. 2, pues el peticionario nació el año 1871, habiéndose efectuado el casamiento de sus padres el año 1855 y el fallecimiento de los mismos los años 1879 y 1886. y, Considerando: lo dispuesto por los artículos 189 y 190 del Código Civil y Ley de Julio 9 de 1888. Por estos fundamentos, fallo: haciendo lugar á la enmienda solicitada por el peticionario y declarando que Inocencio Mederos y Bonilla es hijo legítimo de José Mederos y Carlota Bonilla. Ejecutoriada, publíquese en dos diarios de la capital esta sentencia, pásese cópia de ella en papel de actuaciones á la Direccion General del Registro de Estado Civil, y prévia tasacion y pago de costas, archívese. J. Cibils Larravide. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, en la ciudad de Rocha á diez y nueve de Mayo de mil novecientos dos, doy fé. José M. Rivero. Y de conformidad con la ley de 9 de Julio de 1888 citada en la resolucion transcripta, se hace esta publicacion.—Rocha, Mayo 26 de 1902. — JOSE M. RIVERO. Escribano Público.

738 jn 1 v jn 30

RECTIFICACION DE PARTIDA — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, se hace saber que ante este Juzgado y en expediente promovido al efecto se ha presentado un escrito por don Juan Vilizio en representacion de la sucesion de don Juan Hita, exponiendo, que el 12 de Setiembre de 1882, don Juan Hita denunció el nacimiento de dos criaturas gemelas que recibieron por nombre «Leoncia»; y que más tarde fueron ambas bautizadas llamándose á la que se inscribió primero «Clara» y á la otra «Carolina» y aunque este hecho poco importa á la justicia civil es lo cierto que así fueron y son llamadas hasta hoy. Que en consecuencia solicita se mande anteponer en las partidas respectivas el nombre de «Clara» en el certificado letra A que acompaña y el de «Carolina» letra B. Se hace esta publicacion á los efectos del artículo 74 de la ley del Estado Civil, transcribiéndose á continuacion las partidas que se intentan rectificar y dicen así: «Juzgado de Paz de la « tercera seccion del Departamento de San « José: Extracto del Registro de actas del « Estado Civil, correspondiente á (1) naci« mientos ocurridos en esta seccion en el « mes de Octubre del año 1882. Testimonio: « Tala de Carreta Quemada, á uno de Octubre « del año de mil ochocientos ochenta y dos, « á las diez de la mañana. Por ante mi, Lin« dolfo C. García, Juez de Paz de la tercera « seccion del Departamento de San José y « Oficial del Estado Civil, compareció don « Juan Hita, francés, casado, de sesenta « años de edad, estanciero, domiciliado en « Pintos de esta seccion; hijo de don Juan « Hita, francés, (finado), y de doña Gracia« na Borda, francesa, (finada), el cual me « declaró que el dia doce de Setiembre pró« ximo pasado, á las 10 de la noche y en su do« micilio, han nacido gemelas del sexo hem« bra y recibieron por nombre Leoncia; Del « mismo parto nació otra criatura, como « lo expresa el acta que sigue: hijas legí« timas del declarante y de su esposa doña « María Elizondo, francesa, de 40 años de « edad, hija de don Juan Elizondo y de do« ña María Berruet, franceses, (finados). Des« pués de leida esta acta no la firma el com« pareciente porque dijo no saber y á su « ruego lo hace don Manuel García, con los « testigos don Delmiro Almiron y don Ju« lio Aguirre, ambos todos vecinos de esta « seccion que lo acompañan. Manuel García, « Delmiro Almiron, Julio Aguirre, Lindolfo « C. García, Lindolfo C. García, Juez de « Paz. — Juzgado de Paz de la tercera sec« cion del Departamento de San José. Ex« tracto del Registro de actas del Estado « Civil, correspondiente á (1) nacimientos « ocurridos en esta seccion en el mes de Oc« tubre del año 1882. Testimonio—Tala de Ca« rreta Quemada, á uno de Octubre del año « mil ochocientos ochenta y dos, á las diez « de la mañana. Por ante mi, Lindolfo C. « García, Juez de Paz de la tercera seccion « del Departamento de San José, y Oficial « del Estado Civil, comparece don Juan Hi« ta, francés, casado, de 60 años de edad, « estanciero, domiciliado en Pintos de esta « seccion; hijo de don Juan Hita, francés, « (finado), y de doña Graciana Borda, fran« cesa, finada, el cual me declaró que el dia « doce de Setiembre próximo pasado, á las « diez de la noche y en su domicilio, han « nacido gemelas del sexo hembra y reci« bieron por nombre Leoncia. Del mismo « parto nació otra criatura como lo expresa « el acta anterior, hijas legítimas del de« clarante y de su esposa doña María Eli« zondo, francesa, de 40 años de edad, hija « de don Juan Elizondo y de doña María « Berruet, franceses, finados. Después de « leida el acta no la firma el compareciente « porque dijo no saber y á su ruego lo hace « don Manuel García, con los testigos don « Dalmiro Almiron y don Julio Aguirre, « ambos todos vecinos de esta seccion que « lo acompañan. — Manuel García, Delmiro Almiron, Julio Aguirre, Lindolfo C. Gar« cía. Lindolfo C. García, Juez de Paz.» — Montevideo, Mayo diez y siete de mil novecientos dos. — ALEJANDRO DE LA SOVERA, Escribano Público.

663 my 24 v jn 24

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Nicolás Minelli, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Elías Salorio en representacion de la razon social «Viuda de Indart é hijos», acompañando el concordato convenido con sus acreedores, que es del tenor siguiente: «Los que «suscriben, acreedores de la razon social «Viuda de Indart é hijos» establecida en el Rosario, tomando en consideracion el estado de los negocios de la enunciada firma, y oidas las explicaciones de sus representantes, resuelven aceptar el concordato de que informan las siguientes cláusulas: 1.o Se procederá de inmediato á la liquidacion de los negocios de dicha firma con la intervencion de una comision honoraria compuesta de los señores don Cárlos Ameglio é hijos, don Ernesto Quincke y el Banco de la República, como titulares, y de los señores Staudt y Ca., Graberg y Ca., y el Banco Italiano, como suplentes, en representacion de los acreedores, que además de las amplias facultades que se les conceden en el sentido de que pueda acordar y convenir la forma de la liquidacion que mejor consulte los intereses de la masa y tiempo en que deberá efectuarse, tendrá la de designar una ó mas personas que constituidas en dicha casa comercial, le faciliten la liquidacion bajo su direccion y dentro de sus facultades, así como tambien un tenedor de libros que se haga cargo de la contabilidad de aquella casa, cuyos sueldos fijados de comun acuerdo serán pagados con los fondos de la liquidacion.— 2.o Realizando las partidas de granos y demás valores de fácil venta, se procederá inmediatamente de ser aprobado este contrato, á repartir entre los acreedores simples, un dividendo de un 20 por ciento del importe de sus respectivos créditos, y una vez pagadas esas cuotas y los créditos privilegiados en oportunidad, gastos de la liquidacion, comprendiendo el horario de los liquidadores, que será fijado por la comision interventora y para el caso de desavenencia, resuelta esta por el doctor don José Pedro Ramirez ó el doctor don Pablo De María, etc.—del remanente del activo y á medida que se vaya realizando se apartará el veinticinco por ciento que los acreedores, atendiendo consideraciones de equidad renuncian en favor de la referida firma social y que los socios se repartirán en la forma que convengan entre ellos. El setenta y cinco por ciento restante se aplica al pago de los créditos los que se reputarán totalmente solventados una vez liquidados todos los bienes que constituyen el activo de dicha sociedad.—Cuando la porcion que se reserva para la firma social alcance á diez y seis mil pesos, esta solo percibirá el quince por ciento de los saldos de los valores que en adelante se liquiden, y en ningun caso recibirá mas de veinticinco mil pesos cualquiera que sea el resultado de la liquidacion mientras los acreedores no hayan sido totalmente pagados.—3.o Los dineros que se obtengan de la liquidacion se depositarán en un Banco que designará á los interventores y serán prorrateados cuando lo juzguen oportuno. Dichos interventores tendrán así mismo la facultad de intervenir en todas las operaciones relativas á la liquidacion y cuando se suscitara alguna diferencia con los representantes de la firma social que no pudiera ser solucionada en mayoría entre ellos, se someterá á la decision del señor Joaquin Marquez ó don Manuel Lessa, cuyo fallo será obligatorio para ambas partes.—Obtenida la mayoría legal, este concordato se someterá á la homologacion judicial, debiendo reponerse previamente el sellado que corresponde á este convenio, que se extiende en papel comun por no conocerse el monto de los créditos que representan los acreedores que suscriben.—Por Gregorio Indart, Elías Salorio ap.—Por sucesion Pedro Indart, Mariano Pardo de Iriondo.—Aceptado con exclusion de nuestro crédito hipotecario é intereses.—Carlos Ameglio é hijos—Por el Banco de la República O. del Uruguay, E. Rolando, gerente.—Banco Italiano del Uruguay, director gerente (hay una firma ilegible).—El Banco de Londres y Rio de la Plata (hay una firma ilegible), gerente.—Sanguinetti y Ca.—Por Indart y Garat, Juan Garat, Marexiano y Ca., p. p. Broqua y Scholberg, A. De Boni, Rossi y Montans, p. p. Santiago Guido, Francisco Parieti, Repetto Hnos., Zárate Ibarra y Ca., Fidanza Pianavia y Ca., Eugenio Barth y Ca., A. Pastori y Hnos., Trabucati y Ca. (hay una firma ilegible). Manuel Rodriguez y Ca., p. p. Claudio Starico y Ca., Valentin Starico, p. p. Jose María Esteve, Ignacio Perez y Benitez, Fraschetti, Goñi y Yulero, Taranco y Ca., Cassou y Medeiros, Fco. Vilaró y Ca., p. p. Staudt y Ca., F. Rademacher, Torker Milano y Ca., Toteisen, José C. Sanchez, Ros, Ferrari y Ca., Miguel Hortal, Ignacio M. Oribe (hay una firma ilegible), p. p. de Angel Ciarello y Hno., L. Gioretto y Crugmene, Munyo é Irlarte, p. p. Lorenzo Gaminara, Jamisman, p. p. Braceras Rademacher y Ca., F. Rocha, p. p. C. F. Bally é hijos, J. Eguelmen, Rivera y Ca., p. p. Adolph Rabe, E. Waldu, P. Enrique Menini, Isaac Maneiro, Antonio Mateo, Queirolo y Ca., Narciso Ferrigio é hijos, Carlisle Crecker, The Montevideo Gas Company Ld., Tomás F. Lane, gerente: p. p. Watine Bossut et fils, A. Alllamun, p. p. Ierman Krabb y Compañía, F. Diedrich, Juan J. Hore, Ricardo Sierra, Alejandro Favaro, Graberg y Compañía, Guzman y Raffo, Abal Hnos. y Centurion, Español y Llovet, A. Jaume Hnos., por Francisca Ejia Juan P. Piria, J. R. Hardoy y Hno., Aslazú y Ca., Mariano Corralejo, Trocheloto Heis y Ca., Emilio de Torres y Hnos., p. p. Bartolomé Triay, Antonio José Triay, aceptado con exclusion de mi crédito hipotecario é intereses, Juan P. Indart, Juan A. Palma. L. Bonomi Morelli y Ca., Zalacain, Baraibar, José M.a Garat.—Montevideo, Mayo de 1902. —Por la heredera Nabarlatz, Juan Petrus, Acepto con excepcion del trigo en depósito á fijar precio en Julio 1902.—Antonio Menendez, Pedro Lima, Rómulo Calzada, por Jose Viera y Josefa Mariño por no saber firmar, Gabriel Borrás, Daniel Pontet, Ampor mis créditos no privilegiados, Eduardo Foderé, Víctor Arenares (hijo), Constante Alvarez, Agustin Mallas[illegible], Miguel Arreteche, por autor[illegible] sucesion de Lorenzo Áspiroz, Miguel [illegible] Arreteche, Celestino Lopez, por la sucesion de José Echandi, Tomás J. Echandi, á ruego de Manuela Barreiro por no saber firmar, Gabriel Borrás, acepto únicamente Andrés Franco (hijo), Martin Linarraga, Manuel Rey, Adolfo Kaufman, á ruego de don Miguel Urrutia por no saber firmar, Simon M. Erramouspe, Juan Aunchain, Martin Uhart, Andrés Idiart, acepto con excepcion del trigo depositado, Juan Larralde, S. Erramouspe y Ca., conforme por el excedente de la garantía prendaria, por Teresa C. de Giannini, á ruego de Isidoro Ravena por no saber firmar Gabriel Borrás, conforme por los créditos no privilegiados, Jaime García, á ruego de Fermin Uresa por no saber firmar Constante Alvares, Fernando A. Esponda, Juan Fulle, aceptado con excepcion de trigos en depósito, Luis Jourdan, Lorenzo Foderé, Martin Barnetch, aceptado con exclusion de trigos en depósito, Jorge Greissing, sin perjudicar mi privilegio sobre trigos, Leon Bochard, por sucesion Bilat con excepcion de trigos en depósito, Carlos Abel Bilat, á ruego de Enrique Neamport, Leon Bochard, Ladislao Pagalday, Bonjour Hnos., sin perjuicio de mi crédito privilegiado, Andrada Hnos., Andrés Sierra, Bernardo Salaberry, José Lopez Martinez, conforme salvando el privilegio, José M. Querejeta, Domingo Canata, Carlos Barbantini, Enrique Rivoir, Domingo Canilletti, José Urrutia, á ruego de don Jorge Perez Britos por no saber firmar y como testigo sin perjudicar mi privilegio, Pedro Horea, José Cambon, sin perjudicar mi crédito privilegiado, José H. Arriaga, Victoriano Gravier, Francisco Sierra, Pablo Geymonal, acepto por el crédito no privilegiado. Francisco Dajes, sin perjudicar mi crédito privilegiado, á ruego del señor Andrés Ponce por no saber firmar Juan Garat, sin perjudicar mi privilegio David Gonnet, sin perjudicar mi crédito privilegiado José Bertinat, Lizundia y Urriticochea, Luis Bazano y Ca., sin perjudicar mi crédito privilegiado á ruego de don Elias Ramos, Manuel Perez y Ca., á ruego de don Juan Barnecht por no saber firmar, Fernando A. Esponda, José Otero y Alfaro, á ruego por no saber firmar Antonio Gonzalez, Enrique Motn.—Colonia, Mayo 23 de 1902.—Ramon Barbot, escribano público.

1670 my 30 v jn 20

REMATES

José B. Gomensoro

DE MUEBLES alfombras y de gran variedad de artículos.—En mi casa, calle Piedras núm. 134.

EL VIERNES 20 DEL CORRIENTE á la una de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura de cantidad de muebles para sala, comedor, dormitorio, escritorio, loza, cristalería, cuadros, espejos, sillas y de gran variedad de artículos.

AL MISMO TIEMPO—Hules y alfombritas nuevos.

Exijo garantía en dinero á todo comprador.

La entrega se efectuará al dia siguiente.

José B. Gomensoro

De la mitad de la cabaña LUCIO RODRIGUEZ, situada en el departamento de Paysandú.

EL LUNES 23 DE JUNIO, á las 2 de la tarde, remataré á la mas alta postura, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por resolucion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por Matilde Magariños de la Tour de Saint Igest contra Alfredo Zubiría, se hace saber al público: que el 23 de Junio próximo á las 2 de la tarde, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta al mejor postor de la mitad del establecimiento de cabaña denominada «Lucio Rodriguez» ubicado en el departamento de Paysandú compuesto el terreno en que se halla planteado dicho establecimiento de trece suertes de chacras de diez y ocho hectáreas cuarenta y cuatro areas y setenta centiáreas cada una, y mas una fraccion de chacra encerrado el todo dentro de los límites siguientes: al Norte la calle Nueva, al Este la calle letra N. y al Sud-Oeste el camino General, límite del Egido que divide con campo de pastoreo perteneciente á don Tomás Drisdale y Miguel Horta y Hno. Se previene que el mejor postor deberá oblar en manos del actuario el diez por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1902. — Juan P. Musto, escribano público.

Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaria calle Sarandí núm. 158.

José B. Gomensoro

DE LA VALIOSA PROPIEDAD esquina de las calles Canelones y Rio Negro. Edificacion moderna y sólida.—Produce 143 pesos mensuales. Venta en la misma.

EL MIERCOLES 25 DEL CORRIENTE JUNIO á las 3 y media de la tarde, remataré á la mas alta postura, por órden de su dueño, esta gran propiedad edificada con materiales de primer órden en un terreno de 13 y media vs. de frente al Norte á la calle Canelones núms. 189 b, 191, 191 a por 37 y 1/2 de frente al Oeste á Rio Negro, con caño maestro y adoquinado pagos en sus dos frentes, está dividido:

ALTOS—En una casa cómoda con gran patio y claraboyas, tiene 8 piezas hermosísimas, cuarto de baño, despensa, cocina, 2 letrinas, algibe con brocal, tirantería de hierro, puertas de cedro y marcos de ñandubay.

BAJOS—La esquina para negocio, una casa con 3 piezas y demás comodidades. otra casa con 6 piezas, despensa, cocina, cuarto de baño, etc., etc.

Títulos buenos.

Se dará una garantía en el acto del remate del 10 por ciento del precio de venta.

José B. Gomensoro

JUDICIAL—DE MUEBLES, alhajas, plantas, aparatos de gas y demás objetos de la casa calle Paysandú núm. 52.

EL MARTES 1.o DE JULIO, á la una en punto de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura, por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules en los autos sucesorios de doña María Bassano de Soto y doña Vallarga Delorenzi de Bassano, de todos los muebles de sala, 4 dormitorios, despensa, comedor con servicios de toda clase, cristalería, loza, cubiertos, dos cocinas, 1 pajarera, toldo, cuadros al óleo, máquina de coser, plantas en tinas y macetas, aparatos de gas y demás objetos de familia.

AL MISMO TIEMPO—Cantidad de alhajas de oro y de plata.

Su detalle se dará por carteles.

Exijo garantía en dinero á todo comprador.

José B. Gomensoro

De un terreno, próximo á la Barra de Santa Lucía.

EL MIERCOLES 2 DE JULIO á las dos de la tarde, y en el vestíbulo de la Bolsa, remataré sin tasacion al mejor postor, segun el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 2 del entrante Julio á las 2 de la tarde, y por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor, de una fraccion de terreno, situada del otro lado del Pantanoso, á inmediaciones de la Barra de Santa Lucía, y compuesta de 214 metros 750 milímetros de frente al Oeste y á una calle falsa que de la real baja á la zanja Reyuta por 1224 metros 75 milímetros de fondo al Este, lindando con la zanja que divide el terreno de don Juan Sienra: por el Sud linda con don Juan de Leon y don Ventura Neves, y por el Norte con el mismo de Leon. Se previene que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía de su oferta á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. La venta se efectuará en la Bolsa de Comercio y ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Juan Reyes y otros. Montevideo, Junio 16 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la oficina actuaria calle Rincon núm. 52.

José B. Gomensoro

DE LA CASA CON JARDIN

Calle Maipú núm. 168, (hoy calle [illegible]) entre Sierra y Justicia

EL DOMINGO 6 DE JULIO á las 3 p. m. remataré á la mas alta postura esta propiedad con buena arboleda, verja de fierro al frente y de acuerdo con el siguiente aviso:

REMATE ALMONEDA — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el domingo 6 de Julio á las 3 p. m., y por el martillero don José B. Gomensoro, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor de una fraccion de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio del Retiro de este departamento, señalado en el plano respectivo con los núms. 69 y 70, compuesto de 36 metros 15 cts., de frente al Sud sobre la calle Maipú número 168 por 42 metros 79 cts. al Oeste, lindando con Costa y 37 metros 62 cts. al Este, lindando con Mazquelez y por el fondo con la sucesion Muñoz. Se previene que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el 10 por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en el expediente caratulado: «Julio P. [illegible] curador de la incapaz Juana Oyhamburo, solicitando la venta de una propiedad. —Montevideo, Junio 16 de 1902.—Pedro Moreno, actuario.

J. Rios Lara

JUDICIAL—Tasacion bajísima.—De dos valiosos solares en el mejor paraje del Cordon: uno de ellos con frente á la calle 18 de Julio, antes de llegar á Cufré, y el otro sobre esta última calle. Localidad de moda, preciosa altura!

EL DOMINGO 29 DE JUNIO á las 3 y media.—Véase el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos sucesorios de Antonio García y Santos y Salustiana Diaz, se hace saber al público que el dia 29 del corriente mes de Junio á las 3 y media de la tarde y en el lugar de su ubicacion, se va á proceder á la venta en remate almoneda por el martillero don Julio Rios Lara, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes:—Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número 4, compuesto de un área de cuatrocientos ochenta y un metros y seis decímetros con nueve metros cincuenta centímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio por cincuenta metros treinta y dos centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar número 15, por el Este con el solar número 5 y por el Oeste con el 3, tasado en la suma de dos mil setecientos cuarenta y dos pesos cuatro centésimos.—Otro solar de terreno con las mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número 16, compuesto de un área de doscientos sesenta y un metros y dos decímetros, teniendo ocho metros diez y nueve centímetros al Este á la calle Cufré por treinta y un metros ochenta y tres centímetros de fondo al Oeste por donde linda con el solar 10; por el Norte con el 15 y por el Sud con el 4, 5 y 6, tasado en la suma de novecientos trece pesos cincuenta y siete centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasacion y que el mejor postor deberá oblar en manos del actuario el diez por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. — Montevideo, Junio 10 de 1902.—Juan P. Musto, escribano público.

Los títulos están á disposicion de los interesados en la oficina actuaria Sarandí 158.

NOTA—Por mas datos ver al rematador, Rincon 213, primer piso derecha.

Rincon 213, primer piso derecha. 841 jn 13

José L. Laugarou

EL DOMINGO 22 DE JUNIO, á las 8 1/2 de la mañana, en mi «Tattersall», Agraciada 50, esquina Cuareim.

De plantas finas para jardines y salones y gran cantidad de árboles frutales, procedentes del establecimiento del señor Domingo Basso.

El domingo 22 de Junio á las 8 y media de la mañana, venderé una espléndida coleccion de plantas finas, como ser: magnolias, fuscatas y ramiflora, lilas, gardenias, jazmines fortuny y tumbergio, orquídeas, yaleas, diósmas, rosales, etc., etc. y cantidad de árboles frutales, durazneros de varias clases, pelones, almendros, avellanos, castaños ingertados, marrons, cerezos, ciruelas, guindos americanos, chinos, japoneses y de Persia, damascos, manzanos y otros muchos, que no se detallan.

Jose L. Laugarou

EN VENTA PARTICULAR

EN MI CASA, CALLE CERRITO Núm. 187

1 gran juego dormitorio hamburgués con todas las lunas biseladas.

1 volanta americana para 6 personas, recien importada.

2 juegos arreos completamente nuevos de la misma volanta, para 2 caballos.

2 juegos arreos tambien de la misma volanta de 1 caballo.

1 milord con poco uso para 1 caballo.

2 cajas fierro chicas nuevas.

1 caja fierro de 2 puertas usada.

Arreos para breack de campaña y otros.

509 myo 8 v myo 22

José R. Muiños

JUDICIAL

EN LA GRAN ARTERIA DEL LUJO MONTEVIDEANO.

EN EL PARAJE MAS ALTO Y SANO DE MONTEVIDEO.

¡EN LA CALLE AGRACIADA!

EL DOMINGO 29 DE JUNIO, á las 3 y media de la tarde, en el lugar de su ubicacion, calle Agraciada 693, venderé sobre la base de las dos terceras partes de su tasacion ($ 6.385.69), la propiedad indicada en el edicto que va al pie, consistente en 2.024 metros 83 centímetros de terreno, con gran edificacion, entrada especial para carruaje, y demás comodidades. Es algo que por su ubicacion, estension de terreno y comodidades, se recomienda á la gente de capital y de buen gusto como algo excepcional.

Recomiendo á los interesados visiten esta propiedad y no falten al remate el dia 29 de Junio á las 3 y media de la tarde.

He aquí el edicto del Juzgado:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 29 del corriente mes á las 3 y media de la tarde en el lugar de su ubicacion y por el martillero don José R. Muiños, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta de la siguiente propiedad: Un terreno con el edificio en el construido, situado en el paraje denominado Arroyo Seco en este departamento, y compuesto de un área superficial de 2.024 metros 83 decímetros, teniendo 17 metros 15 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Agraciada, donde tiene señalada su puerta de entrada con el número 693; 44 metros 77 centímetros en la línea del fondo al N. E. que linda con doña Juana Arana; al N. O. linda con don Peregrin Gimenez, don Carlos Garé, señor Casalás; doña María G. de Bianchi, don Esteban Bonini y don Alfonso Acosta y Lara; y por el Sud con la sucesion de don Joaquin Suarez. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de 9.578 $ 53 centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasacion y que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. La venta ha sido ordenada en los autos testamentarios de doña Dolores Gimenez Puentes de Mendoza.—Montevideo, Junio 13 de 1902.—Antenor R. Pereira, actuario.

El plano y títulos pueden verse en el Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincon 63.

854 jn 16

Miguel Rozés

JUDICIAL — Al mejor postor para pago de hipoteca. En el lugar de su ubicacion. De la gran casa panadería, calle Orillas del Plata números 813 y 815, entre Salsipuedes y Cufré.

EL SABADO 28 del corriente, á las 4 p. m., daré principio á la venta en remate y al mejor postor, de esta gran casa panadería, recien construida y todo edificado sobre una área de terreno de 510 m. 15 dc. cuadrados. La casa de familia consta de 5 grandes piezas, todas con tirantería de hierro y demás comodidades. El otro cuerpo de edificio está para panadería.

No olvidarse, señores capitalistas del 28 del corriente y en el lugar de su ubicacion, venderé de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que el dia 28 del corriente, á las 4 p. m., y por el martillero don Miguel Rozés, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en el construido, situado en la manzana número 1139 de la novísima ciudad y compuesto de una área superficial de 510 m. 15 dc. cuadrados, que se deslindan así: 10 m. 74 c. de frente á la calle Orillas del Plata por 47 m 50 c. de fondo al sur, por donde linda con el solar número 31, por el Este con el 16 y por el Oeste, con los números 4 y 12. Se previene que el mejor postor en el acto del remate deberá consignar el diez por ciento en garantía á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion y ha sido ordenada en los autos seguidos por don Augusto Ponsolle contra Manuel Perez Rodriguez por ejecucion de hipoteca. — Montevideo, Junio 13 de 1902.—PEDRO MORENO, Actuario.

NOTA — Los antecedentes se hallan en la oficina actuaria, calle Rincon núm. 52.

Escritorio del rematador, Misiones 218.

848 jn 1

Antonio Pan

JUDICIAL

EL DOMINGO 22 DEL CORRIENTE á las 2 de la tarde y en el lugar de su ubicacion se venderá el solar de terreno con todo lo edificado, compuesta su edificacion de dos piezas, cocina, galpon, manantial y con alguna arboleda, con un área superficial de 879 metros cuadrados.

El solar está ubicado en la calle Bolivar y á una cuadra del conocido Mirador Rosado en los Pocitos.

Se previene que el que compra hará una verdadera pichincha, teniendo en cuenta que el bien ha sido retasado en la insignificante suma de $ 1.003.79 cts. y que se vende sobre la base de las dos terceras partes de la retasa ó sea la suma de $ 669.18 cts. Esa retasa es sumamente baja, si se tiene en cuenta que dentro de dos á tres meses valdrá el doble de su valor por quedar el terreno á venderse ubicado á 12 metros de distancia de la Avenida Canelones.

Es un hecho, pues, que dentro de poco pasará el tranvía á 12 metros de distancia, cuya concesion ha sido ya cedida.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 22 del entrante mes de Junio á las 2 de la tarde y en el lugar de su ubicacion y por el martillero don Antonio Pan, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene situado en el paraje denominado Pocitos, en este departamento, señalado con el núm. 8 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de un área superficial cuadrada de 879 metros 61 decímetros, teniendo 7 metros 50 centímetros de frente al Oeste sobre calle pública; 118 metros 60 centímetros en el costado Norte, lindando con don Juan B. Zunino; 122 metros 90 centímetros en el costado Sud, lindando con las fracciones de una á seis inclusives, y en la línea del fondo al Este tiene 9 metros y linda con don Manuel D. Mieres y otros. Esta propiedad ha sido retasada en la cantidad de 1.003 $ 79 centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de la retasa y que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. La venta ha sido ordenada en los autos testamentarios de doña Luisa Vilaza.—Montevideo, Mayo 24 de 1902.—Antenor R. Pereira, actuario.

Por mas datos, ocúrrase al rematador en su escritorio, calle Cámaras núm. 96.

NOTA—El mismo rematador se encarga de asuntos judiciales compra y venta y administracion de propiedades, comisiones, corretajes, etc.

789 jno 7

Sorraco y Torrens

Remate de muebles nuevos y usados, en nuestra casa, calle Sarandí núm. 138, esquina Zabala.

EL MIERCOLES 18 DEL CORRIENTE á la 1 p. m., empezaremos la venta de algunos muebles nuevos, y cantidad de usados, variedad de artículos de almacen [illegible]

ARTICULOS DE TIENDA—Frazadas de lana [illegible], Vermouth español é italiano, coñac español, algodon en caja, barajas, jabones y demás artículos de almacen que estarán á la vista.

[illegible] para señoras, crea para sábanas, [illegible] y algodon, colchas, juegos de manteles con servilletas, calcetines de hombre y [illegible]

EL MARTES 17 DE JUNIO á las 3 de la [illegible] toallas, género para vestidos y variedad de artículos que estarán á la vista.

861 jn 14

Avelino G. Buela

POR COMISO

DE TABACO NEGRO EN HEBRA

Frente al depósito M. Herrera y Obes núm. 3

EL VIERNES 20 DE JUNIO de 1902, á la 1 y media en punto de la tarde, venderé en remate público por órden de la Direccion G. de Aduanas y cuenta de quienes corresponda, al mejor postor, despachado, artículo á la vista y sin reclamo, dinero de contado, pagadero en oro sellado, lo siguiente:

TREINTA FARDOS TABACO NEGRO EN HEBRA, CALIDAD SUPERIOR.

La entrega se efectuará enseguida de terminado el remate.

Exijiré garantía en dinero á todo comprador.

865 jno 11

José Ma. Canto

JUDICIAL. — Al mejor postor y para pago de hipoteca. De dos solares con edificio en la calle Inca números 50 y 52, entre las de Cuñapirú é Independencia, á una cuadra del tranvía Oriental. Tiene cuatro piezas de media agua, buen algibe, varios árboles frutales y los arrimos pagos por el costado Sud.

EL LUNES 23 del corriente mes de Junio á las cuatro en punto de la tarde, remataré en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres número 159 y en un solo lote, los inmuebles que se describen en el edicto que subsigue:

REMATE ALMONEDA. — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ramon Montero y Paullier, dictado en los autos seguidos por el señor don Pedro Etchart contra el señor don Santiago Anderhub y la señora doña Luisa Hildbrand por ejecucion de hipoteca se hace saber que el dia 23 del entrante mes de Junio, á las cuatro p. m. y en las puertas del Juzgado sito en la calle Treinta y Tres número 159 se va á proceder por el martillero don José María Canto acompañado del Alguacil y del Actuario del Juzgado á la venta en pública subasta y al mejor postor de dos solares de terreno situados en el Arroyo Seco de este departamento con el edificio y demas mejoras que contiene señalados con los números cuatro y cinco teniendo el número 4, 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre calle pública (hoy Inca número 52) por 14 metros 74 centímetros de fondo al Este por donde linda con el coronel Montero por el Norte con el solar 5 y por el Sud con el 3, y el solar 5 se compone de igual área que el anterior con el que linda por el lado Sud por el Norte con el 6 por el Oeste frente á dicha calle y por el Este con Montero —Se previene que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Montevideo Mayo 30 de 1902. — Alejandro de la Sovera Escribano Adjunto.

Nota—Por más informes ocurrir á la casa del rematador, calle Tacuarembó número 146 ó la de Misiones número 147.

799 jn 8.

Alfredo Bocage

El 23 del corriente á las 3 p. m. en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 158, al mejor postor, de una hermosísima chacra compuesta de mas 33 cuadras, casa azotea de cinco piezas, otra tambien de material y techo de zinc para peones, buenos galpones, cocina, algibe, manantial, arboleda, viñedo, alambrado y demás mejoras que contiene. Linda calle del Cerrito por medio con la antigua quinta de Berro hoy de Legrand y con la de Pozzi y por un costado con terreno del señor Avelleyra. Paraje céntrico y pobladísimo. Tiene frente así mismo á la calle de Reducto. La de Mataderos llega hasta el mismo terreno y empieza en la de Goes en la esquina del almacen conocido por del Potrillo, frente á una barbería, desde donde se ve la casa azotea de la chacra pintada de rosado.

Produce 60 $ mensuales y produciría mucho mas si se fraccionase.

Léase el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos seguidos por don Enrique Cornelio Rovera contra Fernando Pou, sobre ejecucion de hipoteca, se hace saber al público que el dia 23 del corriente á las 3 p. m. en las puertas del Juzgado, se va á proceder á la venta, al mejor postor, por el martillero don Alfredo Bocage, asistido del actuario y alguacil del Juzgado de una fraccion de terreno, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, situada á inmediaciones del Cerrito de la Victoria en este departamento, compuesta de veinticuatro hectáreas, cuarenta y siete areas, setenta y siete centiáreas y cincuenta decímetros, encerrados así: quinientos diez y siete metros diez centímetros de frente al Este sobre la calle del Cerrito, trescientos noventa y seis metros al Oeste que son tambien de frente á calle pública; cuatrocientos treinta y dos metros noventa centímetros en el lado Sud linderos con don Luis Podestá y las líneas del Norte que forman un ángulo obtuso confinan con los señores Iturriaga y Romero. El mejor postor deberá oblar en manos del actuario el 10 por ciento del precio á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil.—Montevideo, Junio 7 de 1902.—Juan P. Musto.

804 jno 8

Juan M. Lawes

JUDICIAL

Al mejor postor, para pago de hipoteca. Notable y grandioso remate de cuatro soberbias casas, dos de altos y dos bajas, muy valiosas por su buena situacion, su área y por su renta, situadas en el paraje mas importante de esta ciudad. En la calle Ciudadela números 162, 164, 166, 168, 170, 172, 174, 176, 176 A y 176 B, entre San José y Soriano, donde nadie vende, á media cuadra de la Casa de Gobierno, Plaza Independencia y el teatro Solís.

EL MARTES 24 del entrante Junio á las 2 de la tarde, y en el lugar de su ubicacion, venderé por separado las cuatro casas, segun el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 24 del entrante, á las tres de la tarde, en el paraje de su ubicacion, por el martillero público don Juan M. Lawes, asistido del alguacil y adjunto del Juzgado se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes propiedades: Primero: una fraccion de terreno con los edificios de altos y bajos y demás mejoras que contiene señalada en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Peneo y Sagra con la letra D, compuesta de 225 metros 38 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 64 cts., de frente á la calle Ciudadela, por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 176, 176 A y 176 B, ocho metros 07 cts. en la línea del Este, que linda con la sucesion de don Elías Gil, 30 metros 36 cts. en la línea del Sud que linda con don Andrés Nogaro y 28 metros 18 cts., en la línea del Norte, que linda con la fraccion que á continuacion se deslinda: Segunda: otra fraccion de terreno con el edificio de bajos y demás mejoras que contiene señalada, con la letra C del mencionado plano, compuesto de 197 mts. 61 cts. al Oeste, á la calle Ciudadela números 172 y 174, 28 metros 18 cts., en la línea del Sud, que linda con la fraccion ya deslindada; 7 metros 31 cts. en la línea del Este, que linda con don Elías Gil; 20 metros 23 cts. mas 6 metros 28 cts. en el costado del Norte que forma una línea quebrada y lindan con la fraccion que se deslindará á continuacion; Tercera: otra fraccion con los edificios de bajos y altos y demás mejoras que contiene señalada con la letra B, compuesta de 223 metros 06 cts., que se deslindan así: 8 metros 62 de frente al Oeste calle Ciudadela números 166, 168 y 170, 11 metros 85 al Sud, que linda con don Elías Gil, 20 metros 23 mas 6 metros 28, en la línea quebrada del Sud que linda con la fraccion C, 8 metros 99 mas 6 metros 48 en la línea Norte, que forma un martillo saliente de 3 metros 47 cts., en la línea que corre de Norte á Sud, y ocho metros 52 en el mismo costado Norte que es la que forma el martillo. Cuarto: otra fraccion señalada con la letra A con los edificios de bajos que contiene y demás mejoras, compuesta de 67 metros 20 cts., con 6 metros 17 de frente á la calle Ciudadela números 162 y 164, 8 metros 39 y 6 metros 48 al Sud que linda con la fraccion B, 3 metros 97 en la línea del Este que linda con la misma fraccion B y 13 metros 26 cts. en la del Norte, que linda con la sucesion de don Juan Argentó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se mandan vender en los autos seguidos ante este Juzgado por don Remigio Selarra contra don Nicolás Auet sobre ejecucion de hipoteca. — Montevideo, Mayo 26 de 1902. — Juan C. Zolla, escribano Público.

729 my 23

Juan M. Lawes

JUDICIAL—Para pago de hipoteca.—Al mejor postor.—De 4 solares y 2 hermosas casas situadas en el pueblo Victoria á una cuadra de la fábrica de tejidos de los señores Salvo Campomar y Ca. Destilería Crazaca, fábrica de almidon y la refinería de azúcar, á dos cuadras de las canteras de La Teja, donde actualmente trabaja el personal del puerto, en una altura espléndida donde mas se progresa en esa localidad.

EL DOMINGO 22 DEL ENTRANTE JUNIO á las 2 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, venderé segun el siguiente

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público que el dia 22 del entrante mes de Junio á las 2 de la tarde, en el lugar de sus ubicaciones y por el martillero don Juan M. Lawes, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes solares de terreno:—Primero: el situado en el pueblo Victoria en este departamento, señalado con el número 3 de la manzana letra B. I del plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena y compuesto de once metros 25 centímetros de frente al Sud á la calle Aurora; cuarenta y tres metros 687 milímetros al Este lindando con el solar núm. 4, é igual estension al Oeste que por formar esquina son tambien de frente á la calle Conciliacion; y 11 metros 45 centímetros en el lado Norte que confina con el solar núm. 2 encerrando un área superficial cuadrada de 498 metros 53 decímetros 78 centímetros.—Segundo: el solar núm. 4 contiguo al anterior deslindado, compuesto de diez metros de frente al Sud á la calle Aurora por 43 metros 687 milímetros de fondo, lindando al Este con el número 5, al Oeste con el anterior 3 anteriormente descripto y al Norte con el núm. 2, encerrando un área superficial cuadrada de 436 metros 87 decímetros.—Tercero: el solar núm. 5 con el edificio que contiene y confinante con el que se acaba de describir y tiene 10 metros 45 centímetros de frente al Sud á la calle Aurora, 43 metros 687 milímetros en el costado Este que linda con el solar número 6: igual estension en el lado Oeste que linda con el número 4 y 11 metros 10 centímetros al Norte que linda con el número 2 encerrando un área superficial cuadrada de 470 metros 72 decímetros 74 centímetros.—Cuarto: el solar número 6 con el edificio en el construido y contiguo al anterior, teniendo 11 metros 15 centímetros de frente al Sud á la calle Aurora por 43 metros 687 milímetros de fondo, lindando al Este con don Francisco Piria y al Oeste con el solar número 5 y 10 metros [illegible] centímetros en el lado Norte en que confina con el número 2, encerrando un área superficial cuadrada de 470 metros 72 decímetros 74 centímetros. Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. La venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Remigio Selarra con don Nicolás Auet por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Mayo 20 de 1902.—Juan C. Zolla, escribano público.

728 myo 21

Manuel B. Comesaña

DE UN ALMACEN, BAZAR Y FERRETERIA, TITULADO «ANTIGUO ALMACEN INGLES».

EL MIERCOLES 18 y JUEVES 19, á la una en punto de la tarde.

Por completa liquidacion de negocio, daré principio á la venta en remate público y al mejor postor de todas las existencias del surtidísimo almacen, bazar y ferretería, situado en la calle Agraciada esquina Olivos, consistente en cristales de fantasía, porcelana, vinos finos, aceites, azúcar, arroz, yerba, marcas distintas, licores, conservas y comestibles en general.

AL MISMO TIEMPO—Patente de giro, bascula, 2 balanzas de mostrador, medidas métricas, aparejo de fierro, lámparas, mesas, taburetes y muchos otros útiles que estarán á la vista.

Por mas datos, al rematador en su escritorio, calle Piedras núm. 147.

842 jn 13

Victorica y Ca.

Como judicial.—Atencion ganaderos y capitalistas. Buena colocacion de dinero.

EL JUEVES 19 DE JUNIO á las 3 p. m. remataremos frente al vestíbulo de la Bolsa, la importante fraccion de campo cuyo detalle insertamos á continuacion:

1575 hectáreas 1035 m. c. de campo flor y con buenas aguadas permanentes, situado en la cuarta seccion del departamento de Tacuarembó, próximo á San Fructuoso. Son vecinos linderos los señores Ramos, Silva, Granada, Suarez, Rodriguez y sucesion Candiota. El campo está perfectamente alambrado, dividido en potreros, tiene varias poblaciones y está arrendado por cuatro años, á contar de Febrero del corriente año, en ochocientos cuarenta pesos anuales.

Se vende con todas las mejoras, bajo la ínfima base de ocho pesos la hectárea.

Títulos de primer órden. Planos y datos en nuestra casa «Centro Ganadero», 18 de Julio 373.

El comprador hará entrega del 10 por ciento en garantía.

747 jno 1.o

Por Depositario Judicial

De las existencias de una sastrería, comestibles, bebidas, loza, cristalería, conservas, etc.—En el local del Depósito Judicial, calle Zabala núm. 163.

EL JUEVES 19 DEL CORRIENTE á la 1 y media p. m., procederé á vender por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno, en los autos de Alfredo Peña con Spirito Berta:

1 armazon de tres cuerpos, 2 escaparates para vidriera, 1 mostrador para sastre, 3 espejos, cantidad de casimires, cortes de pantalon, género para forro, entretela, botones, etc.

AL MISMO TIEMPO—Por órden del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, en los autos de Juan Lapegue con José Gallero, y para pago de costas:

Cantidad de comestibles, bebidas, loza, cristales, conservas, etc.

812 jno 19

Por Depositario Judicial

De artículos de almacen, comestibles, bebidas, loza, cristalería, un molinillo grande, velas de cera, conservas, etc. En el local del Depósito Judicial, calle Zabala 163.

EL MARTES 24 del corriente, á la 1 y 1/2 p. m., procederé á vender por órden del señor Juez de Comercio de segundo turno, en los autos de José Regueiro solicitando concordato, cantidad de artículos de almacen, que estarán á la vista.

AL MISMO TIEMPO

Por órden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, los bienes pertenecientes al intestado Daniel Sanson.

859 jn 14 v jn 28